



■ **Anexo I: Política de Seguridad de la Información**
Fundación Diagrama

Anexo I: Política de Seguridad de la Información

Contenido

Anexo I: Política de Seguridad de la Información

1

ANEXO I: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

MARCO NORMATIVO

El marco legal en materia de seguridad de la información aplicable a Fundación Diagrama viene establecido por la siguiente legislación:

- Las entidades de derecho privado deberán aplicar el Esquema Nacional de Seguridad en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en su Disposición Adicional vigésima quinta, establece la condición de encargado del tratamiento a la entidad que contrate con la Administración Pública cuando la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal por cuenta de aquella. En consecuencia, cuando la entidad pública contratante esté obligada a aplicar las medidas del Esquema Nacional de Seguridad a los datos de los que fuese responsable, deberá exigir al contratista que vaya a tratar dichos datos la adopción de las correspondientes medidas de seguridad, estableciéndolas como obligación en el correspondiente contrato.
- El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 34/2002, de 11 de julio. De Servicios de Sociedad de la Información y de comercio electrónico.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.



www.fundacióndiagrama.es